



DIÓCESIS DE
Jefferson City

POLÍTICA DE AMBIENTE SEGURO

Oficina de Protección de Niños y Jóvenes

CREADO SEPTIEMBRE 2020 | EFECTIVO 1 DE NOVIEMBRE DE 2020

INTRODUCCIÓN

La siguiente política y los procedimientos del Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Jefferson City (“Diócesis”) rigen las prácticas de los empleados, voluntarios, hermanos y hermanas religiosos, sacerdotes y diáconos en el cumplimiento del *Estatuto Para la Protección de Niños y Jóvenes* y sus *Normas Básicas* de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (“USCCB”). Además de las escuelas y parroquias de la Diócesis, esta política también se aplica a todas las instituciones católicas de las cuales el Obispo Diocesano es Miembro de la Corporación (colectivamente, “Instituciones Católicas”). El objetivo principal de esta política es proporcionar un ambiente seguro para nuestros niños evitando la oportunidad de abuso de menores de edad.

DEFINICIONES

"ABUSO"

La Diócesis está comprometida con la prevención del abuso de menores de edad. Para fines de esta política, el abuso se refiere al abuso físico y emocional infligido a un menor de edad, que no sea por medios accidentales, así como todas las formas de abuso sexual, incluida la pornografía infantil.

"ADULTO"

Para fines de esta política, “adultos” incluyen a cualquier persona que haya cumplido 18 años y no sea un estudiante de la escuela preparatoria.

"MENOR DE EDAD"

Para fines de esta política, cualquier persona menor de 18 años es un menor de edad. Sin embargo, el término “menor de edad” también se aplica a cualquier persona que tenga una discapacidad significativa que le impida o, que, por alguna razón, no pueda proteger sus propios derechos e intereses vitales o denunciar un abuso o negligencia sin ayuda debido a una discapacidad física o mental.

"VOLUNTARIO"

Para fines de esta política, la definición de voluntario es cualquier persona que sirva a la misión de la Iglesia sin esperar que se le pague. Para esta política, hay tres categorías de voluntarios:

- a) aquellos cuyas tareas de voluntariado impliquen el contacto con menores de edad;
- b) aquellos cuyas tareas de voluntariado no impliquen contacto con menores de edad; y
- c) aquellos cuyas funciones no impliquen contacto con menores de edad y que se ofrezcan como voluntarios por no más de una vez al año por calendario civil.

Existen diferentes requisitos para estos tres grupos de voluntarios, como verán en las secciones 1.2, 1.3 y 1.4.

Voluntarios que no trabajan con menores de edad pueden ser miembros de un consejo o comité (por ejemplo, consejos parroquiales y financieros, o comité de corresponsabilidad), oficiales de una organización de la Iglesia (por ejemplo, la Sociedad de Altar o un grupo de hombres), o ciertos voluntarios de un evento (por ejemplo, en un picnic parroquial o una cena de pescado frito cuando no hay involucramiento con menores de edad durante su servicio en la cocina). Por favor, tengan en cuenta que la participación en actividades relacionadas con la iglesia no se define como voluntariado (por ejemplo, participar en un grupo para hacer colchas, reuniones de la Sociedad del Altar o asistir a Misa o práctica de devociones). Estas formas de participación pueden estar contribuyendo a la misión de la Iglesia, pero no son estrictamente formas de trabajar como voluntario.

"PROVEEDORES"

Los proveedores son aquellos que brindan servicios específicos (por ejemplo, servicio de alimentos, proveedores de mantenimiento o cuidado después de la escuela) y que no son empleados directamente de la Diócesis.

POLÍTICA DE AMBIENTE SEGURO

La Diócesis ha desarrollado la Política de Ambiente Seguro para garantizar la seguridad de nuestros menores de edad como lo requiere el *Estatuto Para la Protección de Niños y Jóvenes* de la USCCB. Este programa proporciona un marco para que la Diócesis coopere con los padres de familia, las autoridades civiles, los educadores y las organizaciones comunitarias para crear y mantener un ambiente seguro para los niños.

La Política de Ambiente Seguro contiene requisitos específicos para padres de familia, empleados, voluntarios, hermanos y hermanas religiosos, sacerdotes, diáconos y contratistas externos que hacen negocios con una institución católica.

La Política de Ambiente Seguro de la Diócesis es administrado por la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes de la Diócesis.

CONTACTOS DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

Sra. Constance Schepers, Directora

(573) 635-9127 ext. 224

cschepers@diojeffcity.org

Sra. Nancy Hoey, Coordinadora de Asistencia de Víctimas

(573) 694-3199

reportabuse@diojeffcity.org

POLÍTICAS DE AMBIENTE SEGURO

I. PREVENCIÓN DE ABUSO

1.1. Requisitos de ambiente seguro para empleados adultos, sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado

Todos los empleados adultos, sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado deben cumplir lo siguiente antes de participar en cualquier actividad o empleo relacionado con la Iglesia:

- ▶ completar un taller de *Protegiendo a los Niños de Dios (Virtus)* en persona o en línea y estar de acuerdo en recibir entrenamiento continuo en línea;
- ▶ aceptar una verificación nacional de antecedentes que evalúe cualquier historial relacionado a cargos criminales, y aceptar una revisión regular cada tres meses;
- ▶ completar el formulario de verificación de antecedentes penales del *Registro de abuso o negligencia infantil* del estado; y
- ▶ leer el *Código de conducta pastoral* y dar su consentimiento proporcionando una firma electrónica.

1.1.1. Entrenamiento para la prevención del abuso sexual para adultos: *Protegiendo a los Niños de Dios*

Este programa brinda educación sobre cómo detectar posibles abusos, tanto en circunstancias como eventos, que pueden indicar un comportamiento que acondicione, así como signos de abuso mostrados por los mismos menores de edad. Todos los empleados adultos, sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado deben mantenerse al día con sus módulos de entrenamiento continuo por video y otras actualizaciones adicionales que se soliciten.

Hay materiales educativos alternativos del ambiente seguro disponibles para quienes son víctimas de abuso sexual. Para consultas, comuníquense con el Director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes al (573) 635-9127.

1.1.2. Verificaciones de antecedentes

La Diócesis utiliza Fastrax/SELECTION.COM para verificar los antecedentes de los empleados adultos, sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado. Verificaciones para revisar los antecedentes penales y obtener una actualización se realizan cada tres meses o con mayor frecuencia si es apropiado.

El formulario de Verificación de Antecedentes del Registro de Abuso o Negligencia Infantil se encuentra en línea. Se requiere imprimir el formulario debidamente contestado y enviarlo al Director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes.

1.1.3. Código de conducta pastoral

Los empleados adultos, sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado deben estar de acuerdo en cumplir y firmar el *Código de conducta pastoral*.

1.1.4. Requisito de educación continua para empleados adultos, sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado

Todos los empleados adultos, sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado deben completar la educación continua relacionada con cuestiones de la protección de niños. Deben ver un módulo de entrenamiento una vez cada tres años a través del sistema *Virtus*. Las cuentas personales de *Virtus* son supervisadas por el Director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes. Se proporcionan informes regulares al Obispo Diocesano para su revisión cuando este requisito no se cumpla.

Los sacerdotes, diáconos, hermanos y hermanas religiosos, seminaristas y candidatos al diaconado pueden, en ocasiones, ser dispensados de ciertos requisitos de educación continua debido a enfermedad, edad u otras razones convincentes. Las excepciones para el clero pueden ser otorgadas por el Vicario para Sacerdotes o el Vicario para Diáconos en colaboración con el Director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes.

Como resultado de no cumplir los requisitos de educación continua, después de una advertencia, las facultades de los sacerdotes y diáconos podrían ser rescindidas o recibir otra sanción a discreción del Obispo Diocesano.

1.1.5. Requisitos de ambiente seguro para el clero y los religiosos externos

Además de cumplir con el Programa de Ambiente Seguro, se le requiere al clero y a los hermanos y hermanas religiosos externos una carta de su superior a su llegada a la Diócesis que indique que no hay nada en su pasado que les impida trabajar con menores de edad. Aquellos clérigos o religiosos que ejercen el ministerio o que residen en la Diócesis deben ser autorizados a través de los Vicarios para Sacerdotes y Diáconos o el Delegado del Obispo para Religiosos en colaboración con el Director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes.

La educación continua requerida por esta política es necesaria para el clero activo y jubilado que ejerce facultades ministeriales otorgadas por Obispo Diocesano. Todos los hermanos y hermanas religiosos que ejercen algún ministerio en una institución católica también deben cumplir con estos requisitos de educación continua. El Delegado del Obispo para Religiosos puede otorgar excepciones para los hermanos y hermanas religiosos que no sean clérigos dentro de la Diócesis, en consulta con el Director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes.

A los hermanos y hermanas religiosos que no cumplan con los requisitos de educación continua se les puede pedir, después de una advertencia, que suspendan su ministerio y se notificará a su superior religioso.

1.2. Requisitos de ambiente seguro para voluntarios cuyas funciones impliquen contacto con menores de edad

Todos los voluntarios cuyas funciones impliquen contacto con menores de edad deben cumplir con lo siguiente antes de ofrecerse como voluntarios:

- ▶ completar un taller de *Protegiendo a los Niños de Dios (Virtus)* en persona o en línea;
- ▶ completar una verificación a través del *Registro Nacional de Delincuentes Sexuales*;
- ▶ completar el formulario de verificación de antecedentes del *Registro de abuso o negligencia infantil*;
- ▶ leer y dar su consentimiento al *Código de conducta pastoral*.

Si la persona que desea ser voluntario no tiene un número de seguro social, una copia del pasaporte o visa de la persona debe acompañar al formulario de verificación de antecedentes del *Registro de abuso o negligencia infantil*. Si la persona no tiene pasaporte o visa, entonces el director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes debe ser informada sobre el estado de no ciudadanía de la persona. Esta información acompañará al formulario cuando se envíe al estado de Missouri.

A partir del 1 de julio de 2021, todos los padres de familia de las escuelas católicas deberán completar los requisitos en 1.2. En algunos casos, los padres de familia pueden ser exentos de algunos requisitos. Estas excepciones deben ser aprobadas a través de la Oficina de Escuelas Católicas y la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes.

1.3. Requisitos de ambiente seguro para voluntarios cuyas funciones no impliquen contacto con menores de edad

Todos los voluntarios cuyas funciones no impliquen contacto con menores de edad deben cumplir con lo siguiente antes de ofrecerse como voluntarios en cualquier actividad relacionada con la Iglesia:

- ▶ completar un taller de *Protegiendo a los Niños de Dios (Virtus)* en persona o en línea;
- ▶ completar una verificación a través del *Registro Nacional de Delincuentes Sexuales*;
- ▶ leer y dar su consentimiento al *Código de conducta pastoral*.

1.3.1. Esta categoría de voluntario debe estar acompañado en todo momento por alguien que haya cumplido con todos los requisitos para voluntarios que trabajen con menores de edad (grupo 1.2)

1.4. Requisitos de ambiente seguro para voluntarios cuyas funciones no impliquen contacto con menores de edad y que se ofrezcan como voluntarios por no más de una vez al año por calendario civil.

Todos los voluntarios cuyas funciones no impliquen contacto con menores de edad y que se ofrezcan como voluntarios por no más de una vez al año por calendario civil deben cumplir con lo siguiente antes de ofrecerse como voluntarios en cualquier actividad relacionada con la Iglesia:

- ▶ completar una verificación a través del *Registro Nacional de Delincuentes Sexuales*;
- ▶ leer y dar su consentimiento al *Código de conducta pastoral* e indicar que es un voluntario de una sola ocasión

1.4.1. Esta categoría de voluntario debe estar acompañado en todo momento por alguien que haya cumplido con todos los requisitos para voluntarios que trabajan con menores de edad (grupo 1.2)

1.5. Requisitos de ambiente seguro para empleados de proveedores que tienen contacto con menores de edad

Es importante asegurarse de verificar los antecedentes penales de los empleados contratados de los proveedores. La responsabilidad de dicha verificación recae en el proveedor, no en el administrador de la Institución Católica. El administrador es responsable de asegurarse que el proveedor complete la verificación en el momento adecuado. Los administradores deben exigir evidencia de que se haya completado la verificación de antecedentes. Los proveedores deben proporcionar una carta que indique la fecha en que se llevó a cabo la verificación del empleado del proveedor, así como una declaración que indique la fecha y que la persona no tiene nada en su historial que le impida trabajar con o cerca de menores de edad. Los proveedores también pueden proporcionar una copia del formulario de la verificación de sus empleados del estado de Missouri. Si un proveedor no coopera en este esfuerzo de selección, se buscará otro proveedor. Si es necesario, el Director de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes ayudará al proveedor a establecer una cuenta con posibles proveedores de verificaciones de antecedentes.

Los empleados de proveedores que tengan contacto con menores de edad deberán someterse a verificaciones continuas realizadas por sus empleadores.

II. CUMPLIMIENTO DE AMBIENTE SEGURO PARA ADOLESCENTES/JÓVENES

2.1 Entrenamiento para la prevención del abuso sexual para niños y adolescentes:

Enseñanza de seguridad sobre contacto físico Los estudiantes en las escuelas matutinas diocesanas y las escuelas parroquiales de religión (grados K-12) reciben anualmente lecciones apropiadas para su edad. El programa de *Enseñanza de seguridad sobre contacto físico* ha sido aprobado por la Diócesis. El plan de estudios tiene como objetivo enseñar a los niños sobre límites saludables y apropiados, cómo identificar adultos seguros en quienes pueden confiar y los pasos aplicables que pueden tomar si se encuentran en una situación incómoda.

Si un padre de familia o tutor legal tiene inquietudes u objeciones sobre dicho material, éstas deben abordarse a nivel escolar y/o parroquial, según corresponda.

Los niños pueden ser excusados del plan de estudios a petición de sus padres o tutores legales. Si el padre o tutor legal solicita que su hijo sea excusado, se le proporcionará el plan de estudios para enseñarlo en casa. Si un padre o tutor legal se niega y elige no proporcionar el plan de estudios en casa, se le pedirá que complete y firme el formulario de "exclusión voluntaria" proporcionado por la escuela o la escuela parroquial de religión. El programa de *Enseñanza de seguridad sobre contacto físico* para niños y adolescentes será coordinado y enseñado por un maestro designado por el director de la escuela o por el párroco.

Nota: Si bien el programa de Enseñanza de seguridad sobre contacto físico está diseñado para dos lecciones por año, la Diócesis cree que los objetivos de entrenamiento se pueden lograr en una sesión por año. El enfoque debe estar en los objetivos del entrenamiento y los planes de lecciones son solo sugerencias.

2.2 Requisitos de ambiente seguro para estudiantes empleados y voluntarios

Para fines de esta política, los estudiantes incluyen a cualquier persona que no haya cumplido los 18 años y/o que haya cumplido los 18 años y sea un estudiante de la escuela preparatoria (high school).

2.2.1 Código de conducta ética para menores de edad que trabajan o son voluntarios con niños más pequeños

Los menores de 18 años (o de 18 años y en la escuela preparatoria) que se ofrecen como voluntarios o que trabajan con o cerca de menores de edad como parte de un proyecto de servicio de la escuela preparatoria o cualquier otro programa parroquial o actividad tienen que firmar el *Código de conducta ética para menores de edad que trabajan o son voluntarios con niños pequeños*. Los padres o tutores legales también deben firmar este formulario y dar fe de que el adolescente no tiene nada en su historial que lo haga inadecuado para trabajar con o cerca de menores de edad.

2.2.2 La edad mínima para chaperones principales en eventos que involucran a menores de edad

Para fines del cumplimiento de esta política, alguien que tenga 18 años y haya terminado la escuela preparatoria se considera un adulto. Sin embargo, cuando alguien se desempeña como chaperón principal de un evento en el que participan menores de edad, debe tener al menos 21 años y poseer la capacidad de liderazgo según lo determine la institución que patrocine el evento de adolescentes/jóvenes.

III. CUMPLIMIENTO DEL AMBIENTE SEGURO PARA OTROS

3.1 Requisitos de ambiente seguro para clero, ministros laicos y oradores visitantes

Las personas que proporcionan un ministerio temporal en la Diócesis deben proporcionar documentación escrita de su diócesis de origen que confirme que han cumplido con todos los requisitos aplicables para cumplimiento del ambiente seguro.

El clero visitante debe proporcionar una carta que acredite su idoneidad para el ministerio, escrita por el Ordinario o su delegado (según el Art. 13 del *Estatuto Para la Protección de Niños y Jóvenes*). La carta, que debe recibirse antes de la visita, debe contener la ubicación de su ministerio y la(s) fecha(s) de la visita.

Los ministros laicos y oradores visitantes deberán proporcionar una carta que describa su idoneidad escrita por su párroco, cancillería o director de ambiente seguro local en hoja membretada y deberá incluir la firma de la autoridad competente. La carta, que debe recibirse antes de la visita, deberá contener la ubicación de su ministerio y la(s) fecha(s) de la visita. Si no están asociados con una parroquia, la diócesis u otra organización de la Iglesia, las referencias deben verificarse antes de la visita.

IV. MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL AMBIENTE SEGURO

4.1 Auditorías parroquiales y auditorías diocesanas

La Oficina de Protección de Niños y Jóvenes, así como los auditores independientes contratados por la USCCB, auditarán a las parroquias y la Diócesis, respectivamente, de manera regular para garantizar que se cumplan todos los requisitos del *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes*.

V. COMUNICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 5.1** Todas las Instituciones Católicas de la Diócesis deben cumplir los requisitos de ambiente seguro y la siguiente información a disposición de los empleados, voluntarios y todos los demás individuos.

NÚMERO DE LA LÍNEA DIRECTA PARA ABUSO Y NEGLIGENCIA INFANTIL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE MISSOURI

- ▶ 1-800-392-3738 (para residentes de Missouri)
- ▶ 1-573-751-3448 (para aquellos que residen fuera de Missouri)

PARA HACER UN INFORME DE ALEGATOS PASADOS O ACTUALES DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN MIEMBRO DEL CLERO, DE EMPLEADOS LAICOS O VOLUNTARIOS DE LA DIÓCESIS, CONTACTEN:

Sra. Nancy Hoey, Coordinadora de Asistencia a las Víctimas

(573) 694-3199

reportabuse@diojeffcity.org

DIÓCESIS DE JEFFERSON CITY

PROCESO DE ALEGATOS DE ABUSO SEXUAL DE UN MENOR DE EDAD

El siguiente diagrama explica el proceso de los alegatos de abuso sexual de un menor de edad:

Aquellos que deseen hacer un informe de abuso sexual de un menor de edad deben comunicarse con la Coordinadora de Asistencia de Víctimas (VAC por sus siglas en inglés).

- ▶ La persona será informada de su derecho a ponerse en contacto con la policía.
- ▶ Si la persona presuntamente abusada es actualmente un menor de edad, se realizará una llamada directa a la División de Niños de Missouri.

